



COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ

TRIBUNAL DE HONOR NACIONAL

Av. Gral. Canevaro No. 1474 – Lima 14 /PERÚ

Lima, 26 de febrero del 2024

RESOLUCIÓN N° 003-2024-THN/CPP

Visto:

El expediente de apelación N° 001-2024 presentado por la colegiada SILVIA CASTRO MAGUIÑA, perteneciente al Consejo Regional de Ancash, presentado el 19 de enero del 2024. En contra de la resolución N° 001-2023/CPP-CRA/THR, de fecha 29 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, El Colegio de Periodistas del Perú, creado por la Ley 23221, es persona jurídica de derecho público interno representativa de los periodistas profesionales y de los comunicadores sociales del país, con sede central en la ciudad de Lima, capital de la República y con filiales en cada capital de región.

Que, el estatuto del Colegio de Periodistas y Comunicadores Sociales del Perú, en su artículo ° 2 en lo concerniente a los fines del colegio, en su inciso g) a la letra dice: Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en su Estatuto, Código de Ética Profesional y su Reglamento.

Que, el ARTICULO 13° del Reglamento del Tribunal de en lo referente a las apelaciones, a la letra dice: El miembro de la orden que haya sido sancionado por el Tribunal de Honor de un Colegio Regional, podrá apelar ante el Tribunal de Honor del Colegio de Periodistas del Perú, hasta 3 días calendario después de expedida la resolución mediante la cual se le sanciona. Vencido ese plazo, la sanción impuesta por el Tribunal de Honor quedará consentida.

Que es pertinente solicitar información a la presidencia del Tribunal de Honor del Consejo Regional de Ancash periodo 2022-2023 así como a la actual decana de dicho consejo Regional. Informen respecto a la notificación efectuada a la imputada Silvia Castro Maguiña en falta contra el estatuto y código de ética.

Que, a fin de evaluar la petición de apelación es necesario contar con los informes señalados en el considerando precedente.

Por tanto, estando a lo acordado



COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ

TRIBUNAL DE HONOR NACIONAL

Av. Gral. Canevaro No. 1474 – Lima 14 /PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Requerir a la presidenta del Tribunal Regional del Consejo Regional de Ancash, periodo 2022-2023 informe en el término de la distancia, respecto al trámite de su resolución, por la que dispone sancionar a la colegiada Silvia Castro Maguiña, señalando la forma y medio de su notificación, de ser posible adjuntar medios visuales electrónicos

Artículo 2° Solicitar a la Decana del Consejo Regional de Ancash, los actuados frente a la emisión de la Resolución N° 001-2023/CPP-CRA/THR, de fecha 29 de diciembre del 2023.

CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

GUIDO C. DUARTE PLATA
Tribunal de Honor Nacional
Presidente